



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	HERNAN POSADA SUAREZ
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001 31 05 016 2020 00096 00

Dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 521 del C.P.C se **MODIFICA** la liquidación del crédito a favor del señor **HERNAN POSADA SUAREZ** en los siguientes términos:

Capital: \$2.634.069,00 Diferencia en las costas procesales de primera instancia. **ANEXO N°1**

Intereses Legales desde el 08 de mayo de 2018, hasta el 23 de marzo de 2021:
\$454.815,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO.
JUEZ**

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>033</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>24</u> DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p>
<p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>

ANEXO N°1						
JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO						
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CON TASA LEGAL O FIJA						
Medellín						
Vigencia		Tasa Mes	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
Desde	Hasta		Capital	Días	Valor Intereses	Total Crédito
8-may-18	23-mar-21	0,500%	\$2.634.069,00	1036	\$454.815,91	\$3.088.884,91
TOTAL CRÉDITOS: >>>>>>>>						\$3.088.884,91



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por el señor **HERNAN POSADA SUAREZ**, contra **COLPENSIONES**, conforme al auto que obra a folio **149**, se realiza la liquidación de costas procesales a cargo de la **parte ejecutada**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Ejecutivo Conexo:

\$200.000,00

Costos y Gastos:

\$ -0-

TOTAL COSTAS:

\$200.000,00

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA

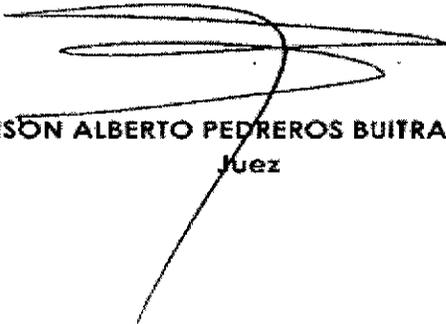


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ejecutivo Conexo promovido por el señor **HERNAN POSADA SUAREZ**, contra **COLPENSIONES**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **NRO. 033** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL **24 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**
SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

-2-